911.106.7. 3710 .2018

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2018

Señor:
HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
Ciudad

Asunto: Respuesta proposición No. 114

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la proposición No. 114 presentada por el Honorable Concejal FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES, coadyuvada por los Honorables Concejales: CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA, JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO, FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, JUAN PABLO ROJAS SUÁREZ y OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR, en la sesión plenaria del día 2 de octubre de 2018, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Cuáles son los contratos que ha suscrito METRO CALI a lo largo de las vigencias 2016, 2017 y 2018, cuyo objeto esté relacionado con las ciclorutas y bicicarriles de la Ciudad. Detalle el objeto de los mismos, valor de cada uno, su fecha de inicio, terminación, si han existido suspensiones y prorrogas y en caso afirmativo precisar la razón.

R/ A continuación se relacionan los dos contratos de obra suscritos por Metro Cali S.A. a lo largo de las vigencias 2016, 2017 y 2018 cuyo objeto se relaciona con bicicarriles:

CONTRATO DE OBRA	
NÚMERO DE CONTRATO	MC-OP-01-2017
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SEÑALVÍAS METROCALI
FECHA FIRMA CONTRATO	31 de mayo de 2017
OBJETO	Señalización vertical y horizontal y adecuación vial para la implementación de bicicarriles alimentadores al Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM-MIO
VALOR INICIAL	$ 6.988.377.208
FECHA ACTA DE INCIO	9 de septiembre de 2017
MODIFICATORIO No 1	Se modifica la Cláusula Veintiocho del Contrato, referente a la Disponibilidad Presupuestal, contando para la vigencia 2018. Fecha de suscripción 5 de septiembre de 2017.

CONTRATO DE OBRA	
MODIFICATORIO No 2	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes: * aprobación del ajuste a los diseños por parte del Comité de Movilidad de la Ciudad de Santiago de Cali y la Secretaría de Movilidad. * Temporada de lluvias en los meses de noviembre y diciembre. Fecha de suscripción 6 de abril de 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN	6 de mayo de 2018

De manera complementaria la Secretaría de Infraestructura en convenio con la EMRU elaboró los diseños de alrededor 140 kms de bicicarriles con los cuales se realizó el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA	
NÚMERO DE CONTRATO	MC-OP-915.104.8.02.2018
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SEÑALVÍAS METROCALI
FECHA FIRMA CONTRATO	02 de Octubre de 2018
OBJETO	Realizar la Señalización Horizontal y Vertical para la Implementación de Bicicarriles Alimentadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO en la Ciudad de Cali
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.735.178.751
FECHA ACTA DE INICIO	18 de octubre de 2018

2. Qué acciones se han adelantado para la implementación del sistema de bicicletas públicas en la ciudad justificando sus avances y detallando cómo opera el mismo (Valor, tiempo, requisito para el uso).

R/ Es importante precisar que el proyecto del sistema de bicicletas públicas está en cabeza de varias instituciones municipales y no es exclusivo de Metro Cali S.A. A continuación se relacionan las acciones implementadas desde Metro Cali S.A. en el desarrollo de este proyecto.

COMPONENTE	ACTIVIDAD / PROCESO	ESTADO - GESTIÓN
Flota – operación	Flota de bicicletas y ciclo-infraestructura.	Metro Cali S.A. a través del convenio con Bavaria, provee 100 bicicletas debidamente identificadas con código QR[1] para el control tecnológico de los préstamos. Adicionalmente se cuenta con la infraestructura de bicicarril (alrededor de 10 kms del circuito universidades para garantizar trayectos seguros para los biciusuarios) y biciestacionamientos para el sistema de bicicleta pública y privada.
Administración – operación	Formalización del convenio para la administración, Mantenimiento y operación del servicio bicicleta pública.	Se firmó Convenio interadministrativo para operación, administración y mantenimiento del SBP (Sistema de bicicletas públicas) entre Metro Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV el día 24 de julio

[1] Un **código QR** (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional.

COMPONENTE	ACTIVIDAD / PROCESO	ESTADO - GESTIÓN
		de 2018. Alianzas con cuatro universidades: ICESI, LIBRE, JAVERIANA Y ANTONIO JOSÉ CAMACHO para el proyecto piloto.
Operación	Sistema de base de datos creada y probada.	El proyecto piloto cuenta con las herramientas tecnológicas (software y tablets) para el sistema de registro y control.
Infraestructura - Bicicarriles	• Recibo a satisfacción de la cicloinfraestructura del circuito Universidades y Andrés Sanín. • Proceso de licitación para ampliar la red existente.	• Fecha de finalización de contrato de obra MC-OP-01-2017: 6 de mayo 2018, con un total de 32.39 kms (22.51 kms Andrés Sanín y 9.88 kms Universidades). • Adjudicación contrato MC-OP-915.104.8.02.2018 de construcción de bicicarriles el 25 de septiembre 2018, con fecha de inicio 18 de octubre de 2018 y fecha final 17 de junio de 2019, para un total de 47 kms en diferentes zonas de la ciudad, fortaleciendo el circuito universidades en 7,3 kilometros. • Lo anterior busca crear espacios seguros para los biciusuarios como medio para incentivar el uso una vez el sistema se amplié para la zona sur.
Infraestructura - Estaciones	Instalación de bici-estaciones en las cuatro universidades aliadas.	Habilitación de los biciestacionamiento en el marco del convenio con el CDAV y las universidades aliadas (ICESI, LIBRE, JAVERIANA Y ANTONIO JOSÉ CAMACHO).
Operación	Registro de la comunidad universitaria en el sistema MIO (asignación de tarjeta).	Se establecieron jornadas de registro en cada universidad de la siguiente manera: Javeriana: julio 30 y 31 de 8:00 am a 3:00 pm Libre: agosto 1 y 2 de 8:00 am a 3:00 pm Icesi: agosto 3 y 8 de 8:00 am a 3:00 pm Antonio José Camacho: agosto 9 y 10 de 8:00 am a 3:00 pm
	Atención en cada estación.	CDAV contrata el personal para la operación – atención de cada estación, incluida la estación universidades del SITM – MIO.
Operación – Programa de difusión y promoción	Creación de estrategia de medios y difusión de la información. Campaña de educación y socialización.	• Durante la semana de registro se realizaron diferentes campañas de socialización por parte de metro Cali y CDAV. • Creación de la página del sistema www.bicimio.com en donde se atienden los principales requerimientos.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS

1. El servicio de préstamo de bicicletas no tiene ningún costo adicional al usuario. Al ingresar a la estación universidades del SITM – MIO deberá validar su ingreso con la tarjeta MIO. Se descontará el valor de un pasaje al ingreso a la estación.

Certificado № CO12/4526

2. El servicio de préstamo de bicicletas del sistema se realiza de lunes a viernes en dos horarios 6:30 am – 10:30 am y 3 pm – 6 pm.
3. Cada una de las cinco estaciones (Estación Universidades SITM-MIO, Universidad Libre, Antonio José Camacho, Icesi y Javeriana) cuenta con un "anfitrión" que tiene como responsabilidades: dar información al usuario, entrega y recibo de bicicletas, apoyar el registro y las labores de coordinación y balanceo de la flota.
4. El servicio se presta inicialmente en la comuna 22 en las Universidades Libre, Javeriana, Antonio José Camacho e Icesi, las cuales se definen como comunidad universitaria aliada.
5. Podrán acceder al servicio los trabajadores, estudiantes y profesores activos de la comunidad universitaria aliada que posean tarjeta personalizada del SITM-MIO.
6. Cada usuario tendrá hasta 45 minutos para usar la bicicleta dentro del circuito establecido.
7. Cada usuario deberá firmar un contrato que excluye al sistema BICIMIO de responsabilidades asociadas al tránsito y uso de la bicicleta.
8. Los usuarios deberán ser mayores de 18 años, y los que estén entre los 16 y 18 años deberán contar con la aprobación de su acudiente o adulto responsable.

3. Cuál es el plan de expansión del sistema de bicicletas públicas teniendo en cuenta que actualmente solo operan al sur de la ciudad?

R/ Se reitera que el proyecto del sistema de bicicletas públicas está en cabeza de varias instituciones municipales y no es exclusivo de Metro Cali S.A. Por otro lado, se tiene conocimiento que en concordancia con el anexo 1: Plan de acción del Plan Integral de Movilidad Urbana de Cali – PIMU – visión 2028, la expansión del sistema de bicicletas públicas se prevé realizarse de la siguiente manera:

FASE	ZONA / UPU	PRIORIDAD	ACTIVIDADES
Piloto	Comuna 22, zona universitaria	Alta	Estructuración, implementación, puesta en funcionamiento y evaluación
1	14 Pance, 13 Meléndez y 12 Valle del Lili	Alta	Estructuración, implementación y puesta en operación en el corto plazo
2	15 Expansión, 10 Estadio, 6 Centro y 7 Versalles	Media	Estructuración, implementación y puesta en operación en el mediano plazo
3	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 11.	Baja	Estructuración, implementación y puesta en operación en el largo plazo

Es importante resaltar que la meta establecida en el actual Plan de Desarrollo Municipal reza: "Sistema de bicicletas públicas en al menos una zona implementado...", lo cual se convierte en el objetivo de la actual administración a diciembre del 2019.

4. Cuál es el sistema de seguridad que las bicicletas poseen para prevenir el hurto de las mismas?

R/ Las bicicletas que se usan para el sistema BICIMIO no poseen ningún tipo de dispositivo electrónico, eléctrico o mecánico que restrinjan la posibilidad de pérdida, robo o hurto. Dentro de la estructuración del piloto del sistema se han tomado las siguientes acciones:

1. Registro de estudiantes, trabajadores o profesores plenamente identificados pertenecientes a cuatro universidades ubicadas en la comuna 22, los cuales son los únicos que podrán hacer uso del sistema.
2. Registro en el sistema BICIMIO solo de usuarios que tienen personalizada la tarjeta de acceso al SITM-MIO. La base de datos de los usuarios contiene sus datos personales.
3. Solicitud a la policía de la ciudad de realizar recorridos sobre el corredor o circuito de uso de las bicicletas del sistema BICIMIO en los horarios de prestación del servicio.
4. Campañas de información y motivación a usuarios y miembros de la comunidad universitaria sobre el cuidado de las bicicletas.

5. Enviar copia auténtica de convenio entre Metro Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle del Cauca CDAV, encargado de la operación, administración y mantenimiento del Sistema de Bicicletas Públicas de la ciudad "Bicimio".

R/ Adjunto copia auténtica del Convenio Interadministrativo No. 001-2018 suscrito entre el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. y Metro Cali S.A. el día 24 de julio de 2018.

6. ¿Qué acciones está adelantando METROCALI para promover e incentivar el uso adecuado de los bicicarriles? Justificando el avance presentado hasta la fecha. Si existe algún producto resultante de las actividades por favor enviarlo (de forma magnética preferiblemente).

R/ El objeto misional de Metro Cali S.A. no incluye la promoción ni el incentivo del uso adecuado de los bicicarriles existentes, por lo que ésta labor ha sido delegada a la Secretaría Cultura, el CDAV y la Secretaría de Movilidad, entre otras. Sin embargo, Metro Cali S.A. ha incluido en el actual contrato de señalización de bicicarriles un componente de socialización y promoción del uso del bicicarril, de igual manera en las campañas de promoción del sistema BICIMIO existen una serie de recomendaciones las cuales se han difundido en comunicados y por medios virtuales de Metro Cali S.A., BICIMIO (https://www.bicimio.com/) y de las universidades.

Certificado № CO12/4526

En el diseño la página de BICIMIO incluye un link de descarga del manual del ciclista caleño, un producto elaborado por el CDAV:

https://www.bicimio.com/manual_del_ciclista_cale%C3%B1o.pdf

7. Cuál fue el nivel de cumplimiento de los indicadores que corresponden al Eje 2, Programa 2.1.2 "Movilidad en Bicicleta", y cuales han sido las acciones desarrolladas por METROCALI como responsables de su ejecución.

R/ Con respecto a los avances en el cumplimiento de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, específicamente en el programa: 2.1.2. Movilidad en bicicleta, a la fecha Metro Cali S.A. reporta los siguientes datos:

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Línea base 2015	Meta 2016 - 2019	Meta 2018	Avance del indicador – agosto 2018	% de cumplimiento
Red de ciclo-infraestructura (ciclo-ruta, bici-carril, bici-bus) construidas	km	33,20	125,1	59,3	56,33	77%
Sistema de bicicletas públicas en al menos una zona implementado (incluye unidades adaptadas para personas con discapacidad).	Número	0	1	30%.	25%	83%
Puntos de ciclo-parqueaderos instalados en bienes inmuebles del municipio con servicios de atención al ciudadano	Número	4,00	10	7	7	100%

Cordialmente,

NICOLÁS OREJUELA BOTERO
Presidente

Proyectó/ Elaboró: Jorge Vergara – Contratista Oficina de Presidencia
Juan Camilo Agudelo – Contratista Dirección de Planeación
Martha Cadavid – Profesional Universitario - Oficina de Construcción Dirección de Infraestructura

Revisó: Paola Andrea Mejía – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Alejandra Rodas Gaiter – Asesora Oficina de Presidencia
Ingrid Ospina Realpe – Vicepresidente Ejecutiva
Jaime Andrés Quesada Colonia- Director de Infraestructura
Juan Carlos Echeverri – Director de Planeación

Certificado № CO12/4526

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2018 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA Y METRO CALI S.A.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.491.336** expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Gerente y Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,** sociedad de economía mixta de segundo grado o indirecta, correspondiente al sector administrativo de obras públicas y transporte, cuyo capital social está compuesto en más del 90% por recursos públicos, con sede en Cali (Valle), inscrita en la Cámara de Comercio el día 16 de marzo de 1977 bajo el No. 20961 del libro IX y NIT. 890.311.425-0, con fundamento en lo dispuesto por el literal y) del objeto social contenido en los estatutos de la entidad, disposición que indica que **EL CDAV LTDA.,** tiene la posibilidad de celebrar contratos para la adecuación y mantenimiento de zonas de servicio o uso público, de la siguiente manera: "en materia contractual, la sociedad podrá participar en licitaciones y contratos públicos de orden nacional, departamental o municipal relativos a obras públicas, tales como mantenimiento, enlucimiento, adecuación, construcción, reforma o administración de zona de servicio o uso público", y que para efectos legales del mismo, se denominará **EL CDAV LTDA y JUAN CARLOS ECHEVERRY DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.361.392 expedida en Ibagué (Tolima), quien actúa en calidad de Director de Planeación de **METRO CALI S.A**., nombrado en dicho cargo bajo resolución No. 912.110.041 del 01 de febrero de 2017, a través de acta de posesión No. 006 del 02 de febrero de 2017, debidamente facultado para celebrar el presente convenio en virtud de la Resolución No. 912.110.168 del 09 de mayo de 2017, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, que regirá a partir del lleno de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 23 de diciembre de 2019, que se regirá por las siguientes clausulas previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Artículo 2 de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)" **2.** Que la Constitución Política en su Artículo 209, párrafo 2, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." **3.** Que el Articulo 6 de la Ley 489 de diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **4.** Que el Artículo 95 de la Ley 489 de diciembre de 1998 señala: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos." **5.** Que la Ley 1811 de 2016 "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito" cuyo objeto es incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana, consagró que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo,

METRO CALI S.A.
Este Documento es fiel
Copia de su Original

Este Documento es Copia de su Original

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2018 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA Y METRO CALI S.A.

Sistemas Integrados de Transporte Publico, Sistemas Estratégicos de Transporte Publico y Sistemas Integrados de transporte Regional, establecerán esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda de bicicletas para que les permitan a los usuarios ingresar o conectar con diferentes sistemas de transporte. **6.** Que mediante Acuerdo No 0396 de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali progresa contigo". **7.** Que el Plan de Desarrollo 2016-2019, prevé en su EJE 2- CALI AMABLE Y SOSTENIBLE diversos componentes, programas e indicadores que contribuirán a mejorar las estadísticas en materia de movilidad, de ordenamiento territorial, integración regional, de espacios públicos, de oferta de equipamientos colectivos, de protección del medio ambiente, de gestión integral del riesgo y la prestación de los servicios públicos. **8.** Que el EJE 2- CALI AMABLE Y SOSTENIBLE tiene como objetivo, el desarrollo territorial de Santiago de Cali a partir de la concreción de las apuestas que en el corto plazo establece el Modelo de Ordenamiento Territorial del POT, Acuerdo 0373 de 2014, el cual tiene como uno de sus propósitos posicionar la oferta ambiental como la base del ordenamiento, lo que implica no solamente apostarle a revertir las problemáticas ambientales existentes de contaminación, deterioro y fragmentación ambiental, sino que también conlleva acciones en materia de gestión del riesgo, movilidad, servicios públicos y espacio público en pos de un municipio más amable con el medio ambiente y sus habitantes. En razón de lo anterior, se privilegia la movilidad sostenible, dándole prelación a los modos alternativos de transporte, bicicleta y peatón, y al transporte masivo, a través del mejoramiento, mantenimiento y construcción de la malla vial. De igual forma retoma proyectos estructurales en materia de infraestructura vial que le apuntan a superar rezagos existentes. Igualmente, se promueve la integración regional mediante la conexión vial con los municipios aledaños. **9.** Que el EJE 2- CALI AMABLE Y SOSTENIBLE contiene el Componente 2.1.: MOVILIDAD SOSTENIBLE, SALUDABLE, SEGURA Y ACCESIBLE, cuyo objetivo principal es fomentar un modelo de movilidad multimodal e intermodal de pasajeros (peatón, bicicleta, transporte masivo, transporte tradicional, transporte privado, transporte especial) y carga, en concordancia con el modelo de ordenamiento territorial, que se enmarque en criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, promueva la seguridad vial y garantice la accesibilidad a todos los grupos poblacionales, buscando con ello contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio. **10.** Que el Componente precitado incluye el programa 2.1.2.: Movilidad en bicicleta, el cual tiene como propósito el fomento de la movilidad en bicicleta, mediante la dotación, mejoramiento y optimización de la red de ciclo-infraestructura de la ciudad y la apuesta por una red de vías ciclo-inclusivas y sus servicios asociados, tales como, ciclo-parqueaderos en instituciones públicas, la implementación de un sistema de bicicletas públicas. Las intervenciones propuestas se establecen con base en la identificación de las necesidades en cuanto a la oferta de ciclo-infraestructura (ciclo-rutas, bici-carriles, bici-bus y ciclo-parqueaderos) y servicios del modo bicicleta (bicicleta pública), al igual que el estímulo a la demanda para potenciar un mayor uso de este modo de transporte sostenible. **11.** Que dentro de las metas previstas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Cali progresa contigo", figuran como responsables de las implementaciones antes mencionadas, la Secretaría de

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2018 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA Y METRO CALI S.A.

Infraestructura, la Secretaría de Movilidad, Metro Cali S.A., la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, La Secretaría de Deporte y Recreación, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaría de Educación, organismos que deben trabajar de manera conjunta para el logro de los fines previstos por la Administración Municipal. **12.** Que dentro del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Cali progresa contigo", Eje "Cali Amable y Sostenible" se contempló la gestión de recursos adicionales a los proyectados por la Administración Central, por lo cual la Administración debe acudir a mecanismos alternativos de financiación. **13.** Que, con base en lo anterior, el **CDAV LTDA.**, en ejercicio de su objeto social ha manifestado al Municipio de Cali su interés de participar activamente en los procesos de planeación y puesta en marcha de los planes y programas que pretenden el logro de las metas previstas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Cali progresa contigo". **14.** Que el Municipio de Santiago de Cali en calidad de socio del **CDAV LTDA.**, en el marco de las mesas de trabajo del Comité de Movilidad ha manifestado su deseo de que ésta Entidad participe activamente de los procesos de implementación de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Cali progresa contigo". **15.** Que la Junta Directiva del **CDAV LTDA.**, ha manifestado su consentimiento respecto a la participación de ésta Entidad en la materialización de las metas del Plan de Desarrollo, de lo cual da cuenta el acta de sesión No. 336 fechada el 29 de junio de 2018. **16.** Que el presente acuerdo propende por el cumplimiento de los objetivos estratégicos del CDAV LTDA., para la vigencia 2018-2023, en especial el eje 2 "Fortalecer la infraestructura interna y externa aportando a la movilidad y a la seguridad vial" y su línea 4ª que estipula "Gestionar proyectos públicos para mejorar la movilidad y seguridad vial". Que este convenio es financiado con recursos del **CDAV LTDA.**, con fundamento en lo dispuesto con fundamento por el literal y) del objeto social contenido en los estatutos, disposición que indica que **EL CDAV LTDA.**, tiene la posibilidad de celebrar contratos para la adecuación y mantenimiento de zonas de servicio o uso público y por el literal ñ) de los Estatutos que señala la posibilidad de "Servir de apoyo institucional a sus socios para el diseño, ejecución y desarrollo de programas o actividades relacionadas con las suyas o complementarias de estas". **17.** Que las entidades que convergen en este acuerdo de voluntades, lo hacen con el ánimo de aunar esfuerzos para la ejecución conjunta de metas previstas en el componente 2.1 Movilidad sostenible, saludable, segura y accesible del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali progresa contigo". **18.** Que **EL CDAV LTDA.**, de acuerdo a su objeto social, acredita el conocimiento y experiencia en la implementación de programas y servicios en el sector de tránsito y transporte, lo que le permite aunar esfuerzos para llevar a cabo el desarrollo del presente Convenio. **19.** Que **METRO CALI S.A.** y **EL CDAV LTDA.**, aportarán los recursos en dinero y en especie conforme se establece en el presente convenio, realizando todas las acciones necesarias para su ejecución atendiendo lo contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema de bicicletas públicas contenido en el programa 2.1.2.: Movilidad en bicicleta del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Cali progresa contigo". **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** Desarrollar tres

METRO CALI S.A.
Este Documento es fiel
Copia de su Original

Este Documento es fiel Copia de su Original

(3) etapas del sistema de bicicleta pública en el Municipio de Cali y sus áreas de influencia de la siguiente manera: i) implementación y puesta en funcionamiento del plan piloto de bicicleta pública en el circuito de universidades, ii) estructuración técnica, legal y financiera del sistema de bicicleta pública en la zona sur y iii) implementación del sistema de bicicleta pública en la zona sur. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CDAV LTDA.: para la etapa I: a)** Diseñar e implementar el modelo de operación del plan piloto de bicicletas pública en el circuito de universidades. **b)** Gestionar con las entidades públicas o privadas con las que corresponda los espacios físicos necesarios para poner en marcha el plan piloto mencionado en el punto anterior. **c)** Aportar cuatro (4) bici-estacionamientos con capacidad de 30 bicicletas cada uno para la implementación del plan piloto en mención. **d)** Administrar, operar y poner en funcionamiento el plan piloto de Sistema de bicicleta pública en el circuito de universidades. **PARÁGRAFO:** La administración, operación y puesta en funcionamiento del Sistema de bicicleta pública abarca la realización de todas las actividades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para que el plan piloto de bicicleta pública en el circuito de universidades pueda estar en servicio. **Para la etapa II**: Coordinar activamente en el proceso de estructuración técnica, legal y financiera del sistema de bicicleta pública para la zona sur en coordinación con las entidades públicas y/o privadas que se requieran para el desarrollo de esta etapa. **Para la etapa III**: implementar el sistema de bicicleta pública en la zona sur, en coordinación con Metro Cali S.A. y las entidades que conjuntamente con la Alcaldía se consideren pertinentes. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE METRO CALI S.A.: 1)** Convocar al CDAV LTDA., a las mesas de trabajo que se realicen en razón de la implementación del Sistema de bicicletas públicas contenido en el programa 2.1.2.: Movilidad en bicicleta del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Cali progresa contigo". **2)** Aportar al CDAV LTDA., los estudios técnicos que se desarrollen por parte de METRO CALI S.A., y por los diferentes organismos que componen la Administración Municipal, para la implementación del Sistema de bicicletas públicas. **3)** Desarrollar las actividades necesarias para obtener por parte de la Administración Municipal los actos administrativos a que haya lugar, por medio de los cuales se permita, autorice o concesionen los espacios públicos donde funcionará el sistema de bicicleta pública. **4)** METRO CALI S.A., entregará al CDAV LTDA., cien (100) bicicletas para la implementación del Sistema de bicicletas públicas debidamente codificadas, las cuales hacen parte del contrato de donación No. 917.104.22.1.2018 suscrito entre METRO CALI S.A Y BAVARIA S.A. **5)** Suministrar el software por medio del cual se controlará la operación del plan piloto de bicicleta pública en el circuito de universidades. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES COMUNES: 1)** Realizar las reuniones que se consideren necesarias para cumplir el objeto del presente Convenio y su alcance. **2)** Coordinar las gestiones administrativas inter institucionales necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del presente Convenio. **3)** Suscribir los otrosíes o anexos requeridos para la adecuada ejecución del objeto del presente convenio interadministrativo. **4)** Designar un **SUPERVISOR** que realice seguimiento y control a que se cumplan el objeto, el alcance y las obligaciones contenidas en el presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR**: Para todos los efectos legales, el Convenio tiene un valor total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

($200.000.000) discriminados así: **I) Por el CDAV LTDA.:** La suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo), representados en recursos en especie consistentes en: **a)** Cuatro (4) bici-estacionamientos. **b)** Implementación de estrategias de sensibilización para la puesta en marcha y correcto uso del Sistema de bicicletas públicas. **c)** Operación, mantenimiento y administración del plan piloto de bicicletas públicas en el circuito universidades. **II) Por METRO CALI S.A.**: La suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), representados en recursos en especie consistentes en: **a)** Cien (100) bicicletas para la implementación del Sistema de bicicletas públicas. **b)** Software por medio del cual se controlará la operación del sistema del plan piloto del Sistema de bicicletas públicas en el circuito universidades. **c)** Estudios técnicos para la implementación del plan piloto de bicicletas públicas en el circuito universidades. **PARÁGRAFO PRIMERO - MANEJO DE LOS RECURSOS:** Las partes acuerdan que los recursos destinados por ellas, tanto en dinero como en especie, para el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance de este convenio, serán administrados por el **CDAV LTDA. CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y coordinación del presente convenio será ejercida por ambas partes. Esta función estará a cargo: Por parte de Metro Cali S.A, será ejercida por el Director de Planeación y por parte del CDAV, será ejercida por el Director de Convenios Interadministrativos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión tendrá las siguientes funciones: **1.** Vigilar el cumplimento de las actividades del convenio de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y las normas aplicadas a la materia. **2.** Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del convenio. **3.** Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del convenio. **4.** Resolver todas las consultas que se formule en el marco del convenio y hacer las observaciones que estime convenientes. **5.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto. **6.** Ejecutar las demás actividades inherente al ejercicio de la supervisión del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La supervisión se ejercerá de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Decretos reglamentarios y el Estatuto Anticorrupción. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del presente Convenio será desde su suscripción y hasta el 23 de diciembre del año 2019. **CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la firma del Convenio de cada una de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impiden suscribir el presente Convenio y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - VEEDURÍA:** Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: **a)** Por mutuo

METRO CALI S.A.
Este Documento es fiel
Copia de su Original

METRO CALI S.A.
Este Documento es fiel
Copia de su Original

acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. **b)** Por el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que integran el presente convenio. **c)** En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. **d)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. **e)** Por el cumplimiento anticipado del objeto del Convenio, conforme a la evaluación que realice la supervisión del presente convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable de los supervisores. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso el convenio genera relación laboral o contractual para ninguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** Las partes que suscriben el presente Convenio Interadministrativo, se mantendrán libres entre sí de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: a)** Copia del Acta de Junta de Socios No. 336 del 29 de junio de 2018; **b)** Los Estudios y Documentos Previos y el acto administrativo que justifica la celebración del presente Convenio. **c)** Los demás que surjan de su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** El presente convenio no generará la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. De no ser posible se dará aplicación a lo fijado en el artículo. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADHESIÓN AL CONVENIO:** Al presente convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales, o las personas jurídicas que pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que se presenten entre las partes, como consecuencia del desarrollo del presente convenio y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se adelantarán en primer lugar en forma directa entre las partes, para lo cual dispondrán de treinta (30) días hábiles, si vencido dicho término no fuere posible la solución de la controversia, las partes adoptarán el trámite previsto en la Ley 640 de 2001 y su Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016, sobre conciliación extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NORMAS APLICABLES:** Se

entienden incorporadas a este Convenio Interadministrativo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que se haga necesario surtir en el desarrollo del mismo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: el **CDAV LTDA.**, – Calle 70 Norte No. 3B-81, PBX. 6644424. **METRO CALI** – será en la ventanilla única: Avenida Vásquez Cobo # 23N – 59, Cali, Valle del Cauca. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Gerente
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

JUAN CARLOS ECHEVERRY DÍAZ
Director de Planeación
METRO CALI S.A.

Elaboró:	Giselle Vidal G. – Abogada Contratista CDAV LTDA.	
Revisó:	Por CDAV	Juli Paulin Martínez Cano – Coordinadora Jurídica.
	Por Metro Cali	Nicolás F Nemocón S. Abogado Contratista - Oficina de Contratación.
		Francy Johanna Fuquene – Jefe Oficina de Contratación.
Aprobó:	Por CDAV	Juli Paulin Martínez – Coordinadora Jurídica.
	Por Metro Cali	Paola Andrea Mejía González – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos.

METRO CALI S.A.
Este Documento es fiel
Copia de su Original

Detalle del Proceso Número: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2018

VALLE DEL CAUCA - CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA - CALI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoria de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA 2.1.2..MOVILIDAD EN BICICLETA DEL PLAN DEL DESARROLLO 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO"
Cuantía a Contratar	$ 0
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	0	$ 0

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Valle del Cauca** : Cali
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Valle del Cauca** : Cali
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 70 #3B-81
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Valle del Cauca** : Cali
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 70 #3B-81

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacion@cdav.com.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°001-2018
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA 2.1.2..MOVILIDAD EN BICICLETA DEL PLAN DEL DESARROLLO 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO"
Cuantía Definitiva del Contrato	$.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	METRO CALI S.A
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 805013171
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 93361392
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	24 de julio de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	24 de julio de 2018
Plazo de Ejecución del Contrato	17 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento
Origen de los recursos	Recursos propios

METRO CALI S.A.
Este Documento es fiel
Copia de su Original

METRO PAN S.A.
Este Documento es fiel
Copia de su Original

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO		655 KB	1	27-07-2018 09:47 AM
Documento del Proceso	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		315 KB	1	26-07-2018 02:16 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		748 KB	1	26-07-2018 02:16 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Modificación de datos al contrato	27 de July de 2018 09:49 A.M.
Celebración de Contrato	27 de July de 2018 09:47 A.M.
Creación de Proceso	26 de July de 2018 02:16 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.